



CUT: 108274-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1086-2024-ANA-AAA.CO

Arequipa, 11 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 108274-2024 tramitado por el Proyecto Especial Afianzamiento Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, sobre autorización de uso de agua y;

CONSIDERANDO:

Que, inciso 7 del artículo 15 de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; concordante con el artículo 23 que otorga competencias en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, según prescribe el artículo 62° de la Ley N° 29338, "Ley de los Recursos Hídricos" en concordancia con el numeral 89.1 del artículo 89° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010 AG; la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios, ejecución de obras y lavado de suelos. Precisa además que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor de dos (02) años, prorrogable por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, en 89.2 del artículo 89 de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, simplificado y actualizado mediante Resolución Ministerial N° 0450-2017-MINAGRI; y el artículo 33° del Reglamento de Procedimiento Administrativos para otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; señala que para el presente procedimiento deberá estar acompañado de una memoria descriptiva, que identifique la fuente de agua, volumen requerido, actividad a la que se destina, lugar de uso y la disposición final de las aguas;

Que, estando a la documentación remitida por parte del administrado Proyecto Especial Afianzamiento Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, así como el contenido del Informe N° 0159-2024-ANA-AAA CO-ALA.CL de fecha 11 de octubre del 2024, se concluye que el administrado ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6BBEE835

conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que se opina otorgar autorización de uso de agua superficial para la ejecución del proyecto: “Creación de servicio de provisión de agua, para el Comité de Regantes Ancoma y Sector Hidráulico Menor Clase C-Bajo Caplina, en el Distrito de Pachía-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna”, recurso hídrico que será captado de la quebrada Viluyune; por un plazo de cuatro (04) meses de octubre 2024 a enero 2025, en cuanto al equipo de medición, la captación de agua será directamente del cauce de la quebrada Viluyune, a través de succión de una motobomba, que no afecta a terceros, y según las características técnicas del Cuadro 01 y 02 contenidas en el informe que nos ocupa.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y lo establecido en la Resolución Jefatural N° 243-2022-ANA.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar autorización de uso de agua superficial para la ejecución del proyecto “**Creación de servicio de provisión de agua, para el Comité de Regantes Ancoma y Sector Hidráulico Menor Clase C-Bajo Caplina, en el Distrito de Pachía-Provincia de Tacna-Departamento de Tacna**”, a favor del Proyecto Especial Afianzamiento Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, para el uso del agua, proveniente de la quebrada Viluyune, ubicado en la Comunidad Campesina de Ancoma, distritos de Pachia, provincia y departamento de Tacna, para una demanda hasta por un volumen de hasta 299 m³/meses, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro 01: Descripción de la autorización de uso de agua en la Quebrada Viluyune.

Fuente de Agua		UBICACIÓN							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica		
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Superficial	Quebrada Viluyune	Tacna	Tacna	Pachía	Caplina	WGS - 84	19	397739	8051943

Cuadro 02: Asignación mensual 2024 (m³/meses)

Año	Meses												Total (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
2024	-	-	-	-	-	-	-	-	-	39.58	74.89	77.41	299
2025	107.1												

Artículo 2°.- El derecho otorgado faculta a su titular el uso del recurso hídrico por un plazo de cuatro (04) meses contados a partir de notificada la presente resolución, quedando obligada la administrada a reportar los volúmenes utilizados durante el periodo autorizado, asícomo dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas.

Artículo 3°.- El derecho otorgado en el artículo primero de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

Artículo 4°.- Remitir la presente resolución para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

Artículo 5°.- Encargar a la Administración Local del Agua Caplina Locumba la notificación de la presente resolución al Proyecto Especial Afianzamiento Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/ALA.CL